

ORDENANZA Nº 34/08.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Confederación Evangélica Bautista, solicitando autorización para ampliar el edificio de su sede, ocupando la totalidad de la parcela libre de mejoras, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra ubicado en Area Urbana, Distrito R1, Manzana Nº 69, sobre calle Vieytes y Roque Sáenz Peña de nuestra ciudad.

Que debido a las diversas actividades que se desarrollan en dicha Congregación, les resulta imprescindible ampliar las instalaciones existentes, incorporando nuevas aulas y sanitarios, ocupando la totalidad de la superficie del terreno.

Que habiendo analizado el tema y considerando el destino que se le dará a la construcción planificada, la Comisión Asesora Técnica se expide adoptando el mismo criterio aplicado en casos similares, aconsejando hacer lugar a lo requerido, recomendando incluir en el Proyecto de Obra, las condiciones vigentes referentes a seguridad y prevención contra incendios.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción, a la Confederación Evangélica Bautista, a realizar la ampliación de su sede, ocupando la superficie total de la parcela, ubicada en Area Urbana, Distrito R 1, Manzana Nº 69, sobre calle Vieytes y Roque Sáenz Peña de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Dispónese que la obra deberá cumplir con todos los requisitos vigentes sobre medidas de seguridad y prevención de incendios, contando además con un mínimo de dos (2) salidas de emergencias.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-